

**DECLARACIÓN MINISTERIAL DEL INculpADO  
JONATHAN OSORIO CORTES.**

En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las cinco de la mañana del día veintiocho de octubre de dos mil catorce, la suscrita Licenciada [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación y Fiscal Especial "A", adscrita a la Unidad Especializada en Investigación en delitos de materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada de la Procuraduría General de la República, actuando legalmente con la asistencia de dos testigos que al final firman y dan fe, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 21 y 102, apartado "A", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1°, 2°, 3°, 7° y 8° de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada; 1°, fracción I, 2°, fracciones II y XI, 15, 16 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1°, 4°, fracción I, inciso A), sub incisos b) y c) y 11, fracción I, incisos a) y b) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, en relación con el 32 de su Reglamento, comparece, en calidad de probable responsable, la persona que dijo llamarse JONATHAN OSORIO CORTES, quién no se identifica en este acto por no contar con documento alguno para tal efecto; EXHORTÁNDOSE al compareciente para que se cumpla con verdad en la presente diligencia, se le hacen saber y explican, los derechos que le otorgan los artículos 20 apartado de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 128 del Código Federal de Procedimientos Penales en sus fracciones II, III y IV, que a la letra, respectivamente, dicen: "Artículo 20.- De los derechos de toda persona imputada: "Artículo 20.- En todo proceso penal, tendrá el inculpado las siguientes garantías: ....I.- Siempre que lo solicite, el juez deberá otorgarle la libertad provisional bajo caución, siempre y cuando no se trate de delitos en que, por su gravedad, la ley expresamente prohíba conceder este beneficio. En caso de delitos no graves, a solicitud del Ministerio Público, el juez podrá negar la libertad provisional, cuando el inculpado haya sido condenado con anterioridad, por algún delito calificado como grave por la ley o, cuando el Ministerio Público aporte elementos al juez para establecer que la libertad del inculpado representa, por su conducta precedente o por las circunstancias y características del delito cometido, un riesgo para el ofendido o para la sociedad. El monto y la forma de caución que se fije, deberán ser asequibles para el inculpado. En circunstancias que la ley determine, la autoridad judicial podrá modificar el monto de la caución. Para resolver sobre la

OMA



Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada.  
Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro

638

nissan estaquitas blanca, del Terco, en esta ocasión wasako la manejaba, salimos de la casa de Pato y nos dirigimos a Iguala, en la entrada de Cocula en el cruce de Teloapan, Iguala Cocula, conocidos como Lomas del Coyote nos topamos a una camioneta de tres y media toneladas color blanca, en la cual venian como 40 personas, cuidándolos venian el Cepillo y/o Terco, la Rana, el Duba, y el Peluco. De Chófer venia el Mimin. Para esto quiero decir que Peluco es originario de Iguala, físicamente es de un metro con sesenta o sesenta y cinco centímetros, de tez morena clara, se peina para atrás con su pelo largo que tiene. El Mimin es moreño, como de un metro setenta de estatura, tiene uno de los dientes de enfrente con un casquillo, no tiene tatuajes. Como ya lo dije la estaquitas en la que viajábamos se topó con la camioneta de tres y media toneladas, alcancé a escuchar gritos de auxilio que decían que los compañeros de abajo se estaban asfixiando, que les faltaba aire. En menos de cinco minutos el cepillo abrió la puerta trasera de la camioneta de tres y media toneladas, vi como las personas estaban apiladas como costales uno encima de otro entonces entendí el sentido de que les faltaba el aire. La RANA bajo a cuatro personas en forma aleatoria y los puso a la estaquitas en la que íbamos nosotros, para esto quiero decir que una de las personas que pasaron ya estaba muerta, tenía una herida en la cabeza, el cuerpo estaba frío lo que me indicaba que ya tenía rato de que estaba muerto. Preguntaba a los tres muchachos que a qué se dedicaban en que organización estaban, uno de ellos recuerdo que era delgado medio orejón con ojo y guaraches dijo que nos diría todo lo que sabía, con eso ya no se les hizo nada a los tres muchachos vivos que nos pasaron. Como ya lo dije iba en la estaquitas a veinte metros iba la camioneta de tres y media toneladas, llegamos al punto de basurero por la colonia Vicente Guerrero en la brecha que ya con anterioridad, serian como veintidos horas con quince o treinta minutos los cinco minutos llegaron otras camionetas. una color arena de la cual recuerdo la marca ni modelo y una camioneta mas o menos lujosa color blanca, de esas camionetas descendieron el Pelón, Mente o Cerebro otro chavo que no recuerdo ni su nombre ni apodo. Pelón es el encargado de Tianquizolco y de la colonia Guerrero, él tiene unos veintiséis a veintiocho años, es moreño, mide como un metro con noventa centímetros, tiene un tatuaje en el cuello, no recuerdo la figura de este tatuaje. MENTE O CEREBRO.- es un joven originario de Iguala, tiene unos dieciocho o veinte años de edad, es güero, delgado actualmente sé que está escondido en Tianquizolco Guerrero. mide como un metro con sesenta y ocho centímetros tiene sus ojos color café oscuro, su peinado es tipo mohicano, es güero, sus dientes están chuecos, sé que está escondido



onceava de la Procuraduría General de Justicia del estado de Colima indagatoria.-  
al respecto el compareciente señala este es [redacted] función encargado de la  
plaza de Mezcala y de sicarios era mano derecha del [redacted] mon (difunto). Acto  
seguido con fundamento en el artículo 208 del Código Federal de procedimientos  
Penales se da fe que en el equipo de cómputo en el que se está realizando la  
diligencia se procede a consultar la página de internet del Programa de  
recompensas de la PGR, con el título Estudiantes Desaparecidos de la Normal  
Rural Raúl Isidro Burgos de Ayotzinapa, Gro. Imprimiendo lo que aparece en la  
pantalla en dicho portal. Por lo que Al observar con detenimiento todas las  
fotografías de los 43 estudiantes el compareciente señala recuerdo los rasgos  
fisonómicos de las fotos marcadas con el número 3, 13, 20, 26 y 41, por lo que de  
todas las fotografías de los 43 estudiantes se procede a imprimir las que identifica  
y al respecto el declarante señala. Foto 6.- este muchacho que ahora sé que se  
llama Adán Abraján de la Cruz es uno de los chavos que ya llego muerto al  
asurero venia en la estaquitas con una herida en la cabeza ya iba muerto cuando  
[redacted] al pasarlo de la camioneta de 3 toneladas y media a la estaquitas ya estaba  
[redacted] el cuerpo. Foto 7.- este muchacho que ahora se que se llama Cutberto Ortiz  
Ramos.- él fue acusado por el muchacho que ahora sé que se llama Jorge Luis  
González Parral, quien refería que era el Cochiloco quien iba al frente del grupo de  
[redacted] antes era de los que llevaba tennis, tenía el cabellos más largo lo cual se  
[redacted] del resto del grupo. Fue acusado por el muchacho que ahora sé que se  
llama Miguel Angel Hernández Martínez de estar colupido con el Director de la  
Normal Rural Raúl Isidro Burgos de Ayotzinapa, Gro. juntos acordaban hacer  
marchas infiltrando a los contras. Foto 8.- este muchacho que ahora sé que se llama  
MIGUEL ANGEL HERNANDEZ MARTINEZ, lo recuerdo por sus patillas estuvo  
[redacted] hasta el final, menciona que el Cochiloco estaba involucrado con el  
Director de la Normal Rural Raúl Isidro Burgos de Ayotzinapa, Gro que se  
coordinaban para organizar marchas infiltrando contras, agrego que los únicos que  
hacían marchas eran los de Primer año de la escuela mencionada. Le grito al  
[redacted] "Tú tienes la culpa de que nosotros estemos aquí" eso fue lo que dijo  
después de que Jorge Luis Gonzalez Parral lo puso. Foto 9.- este muchacho que  
ahora sé que se llama Jorge Luis González Parral lo reconozco porque era el más  
delgado y orejón vestía pants color rojo y fue el primero en decir que cooperaría  
pero que no lo lastimaran, lo cual dijo que el Cochiloco era el encargado del grupo  
de ellos. A este muchacho el Terko y/o cepillo le dio un tiro en la cabeza enfrente  
del Cochiloco y le dijo Terko a cochiloco que eso le esperaba si no cooperaba.  
Foto 10.- este muchacho que ahora se que se llama Israel Jacinto Lugardo,



